

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

**Franqueo
concertado**

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 31 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenio (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la Cátedra de Francés, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y 1.000 más por residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en el Instituto de Avila una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza

de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Mayo de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(*Gaceta*, del día 30 de Mayo.)

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

NEGOCIADO 1.º—PERSONAL

Circular núm. 1588

Precisa á este Gobierno conocer las condiciones en que desde primero de Enero de 1906 se han hallado servidas las Secretarías de las Corporaciones municipales, y á ese fin espero que los señores Alcaldes me remitirán, en el improrrogable plazo de cinco días, copia certificada de los títulos de dichos funcionarios y certificación expresiva de las vicisitudes por que haya atravesado la Secretaría de la Corporación desde el indicado día hasta la fecha, expresando si el actual Secretario desempeña el cargo en propiedad ó interinamente, fecha de los nombramientos y cesantías y fundamento de estas últimas, es decir, si cesaron por renuncia, destitución ó suspensión, y, en todo caso, en virtud de qué expediente y si se dió audiencia al interesado.

Córdoba 31 de Mayo de 1907.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1586

Número del expediente 6.147

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Enríquez, representante de la Sociedad The Calamón, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Mayo de 1907, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Pastora*, de mineral plomo, sita en el término de Posadas y en terreno conocido por La Cabrilla, propiedad de don José Serrano y Serrano, con el que linda por todos vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedras situado junto al margen izquierdo del arroyo de La Cabrilla, á unos 350 metros entre N. y N. E. de la casa. Desde dicho punto de partida se medirán 250 metros al E. y primera estaca; de primera á segunda 200 metros al N. magnético; de segunda á tercera 1.200 al O.; de tercera á cuarta 200 al S., y uniendo la cuarta con el punto de partida quedará cerrado el perímetro solicitado. Los rumbos se refieren al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de

la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1587

Número del expediente 6.148

Hago saber: que por don Casto Sánchez Nogales, vecino de Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Mayo de 1907, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Universal*, de mineral hierro y otras, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio conocido por Solana del Cerro Castaño, de don José Henestrosa, que lindan por N. con el camino de Fuente Obejuna á Córdoba; por Saliente con el río Guadiato, y por S. y O. con la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata como de un metro de profundidad que se halla á unos 30 metros próximamente al N. del camino de Fuente Obejuna á Córdoba, y se medirán á N. 100 metros; á S. 100; á E. 500 y 500 á O., con cuyos ejes queda determinado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

Núm. 1585

Número del expediente 6.149

Hago saber: que por don Francisco Cáceres Sánchez, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 20 de Mayo de 1907, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Giraldá*, de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje nombrado Chorrilla, propiedad de don Esteban Rodríguez, en la dehesa del Socor, que lindan por N. con el río de las Yeguas y por los demás vientos con terreno de dicho señor; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 23 de Mayo de 1907, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida una calicata de un metro próximamente de profundidad sobre el filón que existe á unos 15 metros del referido arroyo Chorrilla, al Poniente, habiendo también unos riesgos al N. á los 20 ó 25 metros del punto de partida. Desde el referido punto de partida se medirán al N. 400 metros; al S. 200; al O. 200, y al E. 200, con cuyos ejes se determina el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de

la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 24 de Mayo de 1907.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Ayuntamientos

NUEVA CARTEYA

Núm 1581

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1906.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre y se dispuso que el original se remita al señor Gobernador civil.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

No imponer tanto por ciento alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo durante el próximo ejercicio de 1907.

Fué designada una comisión compuesta de los señores Concejales don Manuel Merino y Merino, don Teodomiro Urbano Ortega y don Práxedes Merino Urbano, para que en unión del señor Alcalde asistan á la subasta del impuesto de consumos.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que suscribe el Depositario municipal del gasto causado en la limpieza de las calles y pozo de Mingo ve'a por efecto de la inundación acaecida en esta villa el día 21 de Septiembre último, disponiendo que su importe de 175 pesetas sea abonado del presupuesto municipal.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á la cuenta que suscribe don José María Pérez Tapia del gasto causado en dos comisiones que ha desempeñado en Córdoba para conducir y entregar á mano las cédulas personales no expendidas y rendir las cuentas de las mismas, disponiendo que su importe de 50 pesetas sea librado del presupuesto actual.

Mes de Noviembre

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación á la cuenta que suscribe don Federico Merino Ruiz por los gastos ocasionados en la comisión que desempeñó en Lucena para hacer el ingreso en caja de los mozos de este pueblo, y se dispuso que su importe de 25 pesetas sea abonado del actual presupuesto.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar una comisión compuesta de los señores Concejales don Práxedes Merino Urbano, don Teodomiro Urbano Ortega y don Manuel Merino y Merino para que redacten el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de intentar y llevar á efecto en pública licitación la subasta del arbitrio impuesto sobre licencias de venta en las plazas y vías públicas de esta villa durante el año próximo de 1907.

Se ocupó el Ayuntamiento en redactar las condiciones para celebrar la subasta del impuesto de consumo con facultad de venta á la exclusiva en el ramo de líquidos y carnes, cuyas condiciones, discutidas una por una, fueron aprobadas por unanimidad.

Se aprobó la cuenta de las medicinas facilitadas durante el tercer trimestre á los pobres enfermos de esta localidad, y se dispuso que su importe de 35 pesetas fuese abonado del actual presupuesto.

Fueron examinados los repartimientos de contribución por fincas rústicas y urbanas, formados para el año 1907, recayendo aprobación sobre los mismos, acordando remitirlos al señor Administrador de Hacienda para su aprobación superior.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Prestar aprobación en todas sus partes al pliego de condiciones formuladas por la comisión nombrada en la sesión anterior para llevar á efecto la subasta sobre licencias de venta en las calles y vía pública, señalando el día 27 del mes en curso para la celebración de la misma.

Sesión del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que sean abonados del presupuesto actual y con cargo al capítulo 11, artículo único, los gastos que ocasione la escuela nocturna de adultos los meses de Noviembre y Diciembre, en cumplimiento de cuanto dispone la Real orden de 28 de Octubre último.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar oficial primero de la Secretaría de este Ayuntamiento á don José Oteros Martínez, con el sueldo

anual que para dicho cargo tiene asignado en el presupuesto municipal.

Mes de Diciembre

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde segundo Teniente don José Cuevas Luque.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adjudicar definitivamente el remate del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas para el año próximo de 1907 á favor de don Luis Roldán Pavón en la cantidad de 2.580 pesetas, cuya proposición fué la más ventajosa que se hizo en la subasta.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Adjudicar definitivamente el remate del arbitrio impuesto sobre licencias de venta en las calles y vías públicas para el próximo año de 1907 á favor de don Antonio Tapia Roldán por la cantidad de 850 pesetas.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Federico Merino Ruiz.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que libre del capítulo 11, artículo único del presupuesto actual las cantidades necesarias para atender al completo pago del repartimiento del contingente provincial y el aumento obtenido en el nuevo contrato del alquiler de la casa que actualmente ocupa el puesto de la guardia civil, consistentes ambas sumas en 90'29 pesetas.

Nueva Carteya 14 de Mayo de 1907.—Francisco Cubero.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Nueva Carteya 17 de Mayo de 1907.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Federico Merino.

PEÑARROYA

Núm. 1544

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero del año actual, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento y á los efectos que determina el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

Sin efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria (para asuntos de quintas)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Mohedano Madueño.

Abierta á las diez.

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sesión del día 9

Sin efecto por no haber asuntos de que tratar.

Sesión extraordinaria del día 10
(para asuntos de quintas)

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Mohedano Madueño.

Se sortearon los mozos del reemplazo actual.

Sesión extraordinaria del día 11

Primera parte.

Presidencia del señor Juez municipal don Rafael Mohedano Pérez, en representación y como Delegado del ilustre señor Gobernador civil de esta provincia.

Se dió posesión á los Concejales interinos don Rafael Cabezas Amaro, don Andrés Muñoz Fernández, don Antonio Nogales Tena, don Juan José Mohedano Gómez, don Lope Infante Tocado y don José Navarro Murillo, para que en unión de los Concejales electos don Cruz del Hoyo Redo, don Pedro Caballero Romero, don Lorenzo Estévez Gómez, don Francisco Gómez Sánchez y don Felipe Mohedano Pérez, constituyan este Ayuntamiento.

Segunda parte.

Presidencia accidental de don Cruz del Hoyo Redo.

Se procedió á la elección de cargos resultando elegido para Alcalde Presidente don Lope Infante Tocado, por diez votos, y siendo once Concejales los que componen este Ayuntamiento, obtuvo mayoría absoluta, quedando proclamado Alcalde Presidente y pasando á ocupar la presidencia.

Se procedió á la elección de primer Teniente de Alcalde, resultando elegido don Juan José Mohedano Gómez, por ocho votos contra dos que obtuvo don Rafael Cabezas Amaro. Para segundo Teniente de Alcalde resultó elegido don Felipe Mohedano Pérez por ocho votos y dos candidaturas en blanco. Para Regidor Síndico resultó elegido don Rafael Cabezas Amaro por ocho votos y dos candidaturas en blanco; y para Regidor Síndico suplente resultó elegido don Antonio Nogales Tena por ocho votos y dos candidaturas en blanco.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Lope Infante Tocado.

Se hizo el nombramiento de las comisiones permanentes de que ha de constar la Corporación.

Se dió cuenta de un oficio del señor Administrador de Hacienda de esta provincia, con el que se devuelve sin aprobación la copia del expediente del arriendo de consumos para que se proceda á la celebración de nueva subasta, acordándose que la Comisión de Hacienda redacte nuevo pliego de condiciones.

Se acordó que los Concejales don Cruz del Hoyo Redo y don José Navarro Murillo practiquen las correspondientes liquidaciones, así como que intervengan en la de los arbitrios del matadero y vía pública.

Se acordó que cese en el cargo de depositario de los fondos municipales don Manuel Moya Escribano y nombrar en su lugar desde esta fecha á don José Mohedano Gómez.

Se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino Pedro Caballero Calvo, por la que solicita que se le permita alcantarillar la parte que corresponde á su casa del arroyo que baja de Charnecal, y se acordó que la Comisión de Obras públicas pase al sitio que se dice é informe al Ayuntamiento.

Se dió cuenta de otra instancia presentada por el médico titular don Fermín Hornillo Infante, en la que solicita que se le abone su haber del mes de Enero último, y la Corporación acordó acceder á lo solicitado.

Se acordó publicar la vacante de farmacéutico titular de esta villa, nombrando interinamente á don Luis Gómez Sánchez, que viene desempeñándola desde primero de Enero, dándose por terminado el acto.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Lope Infante Tocado.

Abierta á las veinte y una y quince minutos se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó nombrar apoderado ó representante de este Ayuntamiento en la ciudad de Córdoba á don José Jurado González, que tomará posesión de su cargo el día 1.º del próximo mes de Marzo, y que en el mismo día cese don Mateo Márquez García.

Se acordó nombrar comisionado para que retire los expedientes de los mozos de los reemplazos de 1904 y 1905, cuyas excepciones han de revisarse en el año actual, á don Mateo Márquez García.

Se dió cuenta del informe que la Comisión de Obras públicas ha emitido en la instancia presentada por Pedro Caballo Pérez, y el Ayuntamiento acordó como en el citado informe se propone.

Se dió cuenta que el día 22 de Enero próximo pasado se habían celebrado las subastas de los arbitrios sobre matadero público y sobre la ocupación de la vía pública, habiendo resultado rematantes, respectivamente, don Manuel Moya Escribano y don Pedro Antonio Castillejo Rivera y el Ayuntamiento acordó aprobar ambas subastas, que se notifique así á los interesados y se les requiera para que en el preciso plazo de diez días constituyan ó depositen en arcas municipales la fianza definitiva suficiente á responder del cumplimiento de estos servicios.

Se dió cuenta de una circular de la Administración de Hacienda de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del actual, por la que se interesa de los Ayuntamientos á ingresar en arcas del Tesoro la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al primer trimestre del año actual, y de un oficio de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, sobre el mismo particular. La Corporación acordó que se oficie á dichos centros manifestándoles que se ingresarán las dos mensualidades vencidas.

Se dió cuenta de un oficio del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública llamando la aten-

ción de este Ayuntamiento sobre la Real orden de 24 de Enero, referente á la creación de nuevas escuelas de niños y de niñas, y el Ayuntamiento acordó contestar que con bastante sentimiento no puede pedir la creación de ninguna nueva escuela por carecer de recursos para su sostenimiento.

Siendo las veintidós y cuarenta minutos se dió por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Lope Infante Tocado.

Abierta á las veintiuna y diez minutos se dió cuenta del pliego de condiciones formado por la comisión de Hacienda para llevar á efecto la nueva subasta de los derechos de consumos y sus recargos, quedó enterada la Corporación y fué aprobado en todas sus partes, terminando el acto á las veintidós y treinta minutos.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 18 del actual.

Peñarroya 20 de Mayo de 1907.— Adolfo Cuesta.— V.º B.º: El Alcalde, Lope Infante.

C A B R A

Núm. 1519

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Domínguez, Pérez, Torre Isunza y Moreno. Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 4 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 27 de Marzo próximo pasado, en el que se le excita para que haga efectivos los descubiertos que existan por consumos desde 1894 hasta la fecha.

También quedó enterada la Corporación, acordando se le diese exacto cumplimiento, de una circular del señor Administrador de Hacienda de la provincia, fecha 20 de Marzo último, en la que se dan instrucciones para el recuento general de la ganadería.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el estado de la distribución de fondos del corriente mes.

Se concedieron tres meses de licencia al Concejal don Pedro de Torre Isunza.

Se pasó á informe de la comisión de Policía rural una instancia de Ramón Córdoba Palomeque, en la que pide la subdivisión de un censo del caudal de Propios.

Se dió cuenta de la declaración de responsabilidad personal decretada por el señor Delegado de Hacienda, con fecha 30 de Marzo último, contra

el Alcalde y Concejales que componen este Ayuntamiento, por la cantidad que se resta del cuarto trimestre de 1906, acordándose pasarse el asunto á estudio de la comisión de Hacienda para que, si considera que procede la alzada contra dicha determinación, formule el correspondiente escrito.

Se concedió licencia al Ingeniero representante de la sociedad «Electra Industrial Española» para que corte las ramas del arbolado del paseo que estorben para el tendido de los cables, designándose al perito don Rafael Moreno Merino para que aprecie el daño que sufra el arbolado y proponga después la indemnización que deba satisfacer la expresada sociedad.

Sesión del día 13

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Pérez Arroyo.

Concurrieron los señores Domínguez, Vergillos, Arjona, Chacón Álvarez, Mesa, Moreno, Muriel (don José) y Valle.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 11 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se admitió á don Carlos Garrido Lozano la renuncia que hace del cargo de Médico titular, nombrándose para que interinamente lo reemplace al Licenciado don Enrique Cabello Plá.

Se designaron los locales en que han de constituirse las Mesas para la próxima elección de Diputados á Cortes.

Se acordó poner inmediatamente al cobro el primer trimestre del reparto vecinal de consumos, señalando como plazo voluntario los días que median del 20 al 25 del actual, ambos inclusive, y los restantes días del mes, ó sea del 26 al 30, como plazo obligatorio, y que los otros trimestres se satisfagan el segundo del 21 al 26 de Mayo inclusive, el tercero del 21 al 26 de Agosto y el cuarto del 20 al 25 de Noviembre, y además como plazo obligatorio los cinco últimos días de los expresados meses.

Se acordó adquirir diez ejemplares de la obra titulada «Elementos de Aritmética y Geometría», de que es autor don Atilano Núñez de Coato, y que las 50 pesetas de su importe se satisfagan con cargo á imprevistos.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos, Chacón Álvarez, Arjona, Mesa y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 18 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes, en cumplimiento

to de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894.

No habiendo vacado aun el cargo de auxiliar de la Contaduría, que desempeña don Antonio Montoya, dejó el Ayuntamiento sin resolver una instancia de don Francisco Villasán, en que solicita la expresada plaza.

Se concedió un mes de licencia al auxiliar de Secretaría don Enrique Montoya y Tejada.

Se socorrió con 750 pesetas á los vecinos pobres Francisco Márquez Gujarro y María de la Sierra López Durán para que puedan trasladarse á Granada.

Se designó al oficial primero don Manuel Peña Rodríguez para que asista, como comisionado, al juicio de exenciones ante la Comisión mixta, renunciándose al derecho que concede el Reglamento de quintas respecto á la concurrencia del Síndico á dicho acto.

El señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que había nombrado Alcalde de barrio del tercer distrito á don Manuel López Rubio, elector del mismo.

Se acordó la inclusión en la orden del día para la inmediata del asunto relativo á las condiciones en que ha de establecerse la Agencia ejecutiva para que funcione de idéntico modo que la de la Hacienda.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Carlos Redondo de Trueba.

Concurrieron los señores Vergillos, Pérez, Domínguez, Arjona, Villalta y Moreno.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 25 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 16 de Octubre de 1894.

Se pasó á estudio é informe de la comisión de consumos el asunto relativo á las condiciones que han de llenarse para que la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento funcione con arreglo á Instrucción.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 20 de este mes, por la que se requiere á este Ayuntamiento para que subsane, en término de un mes, las faltas de ingreso del primer trimestre de consumos de este año, en evitación de que le sea exigida la responsabilidad personal.

Se socorrió con 750 pesetas á los vecinos pobres Josefa Ruiz y Antonio Moreno, para que puedan trasladarse á Málaga y Marmolejo, respectivamente.

El extracto de sesiones que antecede de ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley Municipal, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 11 del corriente.

Cabra 15 de Mayo de 1907.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, C. Redondo.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 1593

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uelés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del refrendatario se tramita expediente á instancia de Diego Bermúdez Córdón sobre acreditar y que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión, entre otras, de la finca siguiente:

Una casa en la calle Portugueses, de esta villa, marcada con el número sesenta y dos de gobierno; lindera por la derecha entrando con otra de Juan López Tejero, por la izquierda otra de José Ruiz y por la espalda con otra de Ambrosio Molina, y mide nueve metros de frente y catorce metros sesenta centímetros de fondo, con inclusión del patio, distribuida en un cuerpo y dos pisos, y estos en varias habitaciones, encontrándose valorada en trescientas pesetas, la cual manifiesta el solicitante estar libre de gravamen y haberla adquirido la cuarta parte por herencia de su padre Segundo Bermúdez Pérez en el año mil ochocientos noventa y dos, y las tres cuartas partes proindivisas con la ya referida, por compra y en contrato verbal, en porciones iguales, una á su sobrino Antonio Bermúdez Córdón, otra á su hermana María del Carmen Bermúdez Córdón y la otra á su otra hermana María Agustina Bermúdez Córdón, en primero de Febrero de mil novecientos cinco. Presentado el expediente en el Registro de la propiedad fué suspendida la inscripción de dicha finca por resultar un asiento de dominio á favor de Segundo Bermúdez y su esposa Damiana Caballero Córdón, y á instancia del solicitante y para cumplir con los preceptos de la ley hipotecaria, por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente, por el cual se llama al Segundo Bermúdez y Damiana Caballero Córdón, á sus herederos ó demás personas que se crean con derecho al inmueble descripto, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Rute á diez y ocho de Mayo de mil novecientos siete.—Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CORDOBA

Núm. 1595

Se convoca á concurso de postores para el día 6 de Junio próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harina: de primera superior, de trigo.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor, y su peso ha de ser el corriente de la de primera clase en la localidad.

Paja: de trigo y cebada y de las condiciones de la que generalmente se emplee en esta plaza para alimento del ganado.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 28 de Mayo de 1907.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

Se convoca á concurso de postores para el día 6 de Junio próximo, á la hora de las once, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.

Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta económica de este establecimiento para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 28 de Mayo de 1907.—El Comisario de Guerra, Director, Gustavo de la Fuente.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.

«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que

resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubiere postor.»

Apéndice al amillaramiento DE LA RIQUEZA TERRITORIAL

El nuevo formulario publicado en el "Boletín Oficial," y visado por el negociado respectivo, se halla de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba," Conde de Cárdenas, 18 (antes Letrados.)

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

APENDICES

á los amillaramientos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba